

Dr. Geronimo Perez del Banco Bedel Demarcis en  
Claus. Peno p<sup>a</sup> mañana miércoles si las nueve de la mañ  
nana p<sup>a</sup> ven un memo<sup>l</sup> de D<sup>a</sup> Josef Zamiga Guada del  
D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Garcia de Dios Cath<sup>o</sup> de Prima de Canonos  
q<sup>e</sup> fue de la S<sup>ma</sup> suplicando se la solorra para poner en  
cura de los ofos a una de sus hijas dandole p<sup>a</sup> este fin  
la dotacio<sup>n</sup> q<sup>e</sup> a las dos adpudico la S<sup>ma</sup> con motivo de la  
B<sup>e</sup>anificac<sup>o</sup>n de su hijo el m. Juan de Ribera, o adelantam<sup>o</sup>  
do lei quatro o seis años de su Guedad del Arca de Primis  
cerio, o del modo q<sup>e</sup> sea del agrado de la S<sup>ma</sup> Quedarie  
en Claus<sup>o</sup> de Dip<sup>o</sup> p<sup>a</sup> ven un oficio del p<sup>o</sup> Intend<sup>o</sup> de  
esta C<sup>u</sup> comunicando a la S<sup>ma</sup> una p<sup>o</sup> resoluc<sup>o</sup>n de su  
(q<sup>e</sup> Dios que) aprobando las providencias tomadas p<sup>a</sup> el sur  
timiento de carnes de esta C<sup>u</sup> estando la opreçion de los  
monopolistas y manifestando en Cavillos y S<sup>ma</sup> q<sup>e</sup> ha  
sido del p<sup>o</sup> agrado de su la generosidad con q<sup>e</sup> han  
contribuido a fin tan laudable - Para ver un pre  
giam<sup>o</sup> en la J<sup>u</sup> de la D<sup>o</sup> de P<sup>o</sup> de la S<sup>ma</sup> supri  
miendo la de Contaduria, y proponiendo con Personal  
de q<sup>e</sup> se habe componer el Claus<sup>o</sup> de Contad<sup>o</sup> p<sup>a</sup>  
la form<sup>o</sup>n de quentas g<sup>o</sup>ales, y sobre todo resolver lo  
may conve<sup>n</sup>te v<sup>o</sup>adre fulte. Fecha Montero de Ju  
lio de 1799.

Como  
S<sup>u</sup>

Otra: En Clavito P<sup>o</sup>: Para ven una D<sup>a</sup> Carta



Orden del Consejo, pidiendo informe a la Univ.  
Sobre la Solicitud que a hecho al mismo Consejo, D.  
Josef Joaqu. de Argando como resultta de la Prop.<sup>ta</sup>  
quela acompaña fecha ut supra =

SE  
Re  
Ca  
Na  
Ca  
To  
M  
Ca  
Ba  
A  
P  
O  
R  
R  
A  
N  
S  
N  
O  
I  
I  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*



Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature and other illegible script.

SEÑORES.

Rector.  
 Cancelario.  
 \* Navarro.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 \* Muñoz.  
 Carpintero.  
 Bajo.  
 Alba.  
 Perez.  
 \* Oliva.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 Sanchez.  
 Natividad.  
 \* Ocampo. n  
 \* Forcada.  
 Peña. n  
 \* Arango.  
 \* Samperé.  
 Herrero.  
 \* Encina.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayala.  
 Garcia.  
 Alonso.  
 \* Caballero.  
 \* Ridoces.  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Sta. Marina.  
 Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 Campo.  
 \* Valdivia.  
 \* Hinojosa. n  
 \* Miranda. n  
 \* Arias.

Mota.  
 Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Castro.  
 Pando.  
 \* Sierra. n  
 Salazar. n  
 \* Barcena.  
 Almeida. n  
 \* Candamo.  
 Gorordogoicoa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 \* Fernandez.  
 Cortès. n  
 Ramos.  
 Mariño. n  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Albaraz.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols. n  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomè.  
 Roldan.  
 Monsalve.  
 Bermejo.  
 Bara.  
 Osès.  
 Arrieta.  
 Leon. n  
 Quadrado.  
 Ocampo. n  
 Perez.  
 Laso.  
 Arce.  
 Riestra.  
 Librero.  
 Santos.

Gutierrez  
 Alonso. n  
 Sanchez. n  
 Rodriguez.  
 Velez.  
 Mota. n

\* Cuesta.  
 \* Secades.  
 \* Recacho. n  
 \* Medina.  
 Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal.  
 Fuentes.

\* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martel. n  
 \* Lecuna.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Pesquera.  
 Chaves.  
 Dominguez.  
 Solis.

*Wipuh Sanchez*

*Comitia*

*Solis*  
*Fern*

*P. L. Viarke n*  
*P. h. S. Mito n*

*Valcancil n*  
*Abanategui n*

AVSA



Unio<sup>o</sup> III

Unio<sup>o</sup> de Prim. los 5000

Unio<sup>o</sup> III

Unio<sup>o</sup> de los 5000

Unio<sup>o</sup> III

Solis  
 Dominguez  
 Chaves  
 Pedraza  
 Sampelayo  
 Duro  
 Lecuna  
 Martel  
 Garcia  
 Ona

|                |            |
|----------------|------------|
| Mora           | SEÑORES    |
| Alvarez        | Rector     |
| Minigui        | Canclario  |
| Castro         | Navarro    |
| Pando          | Carriena   |
| Alvarez        | Tobiano    |
| Barcena        | Muñoz      |
| Almeida        | Carpiñero  |
| Candamo        | Pajo       |
| Gerodogoyico   | Alba       |
| Ocaña          | Perez      |
| Cea            | Olivar     |
| Fernandez      | Rico       |
| Correa         | Roldan     |
| Ramos          | Alba       |
| Martino        | Nieto      |
| Herrero        | Sanchez    |
| Cantero        | Natividad  |
| Peraldo        | Ocampo     |
| Castanon       | Forcada    |
| Mayo           | Peña       |
| Zarain         | Arango     |
| Alvarez        | Sampere    |
| Casaca         | Herrero    |
| Delgado        | Encina     |
| Rafols         | Ramos      |
| Casaca Merchan | Oviedo     |
| Casaca Thomé   | Vazquez    |
| Roldan         | Ayala      |
| Monasterio     | Garcia     |
| Bermijo        | Alonso     |
| Bata           | Caballero  |
| Oca            | Riboces    |
| Arrieta        | Yanguas    |
| Leon           | Ximenez    |
| Cardado        | San Marina |
| Ocampo         | Reinard    |
| Perez          | Ayuso      |
| Laso           | Terrior    |
| Arce           | Campo      |
| Riestra        | Valdivia   |
| Libero         | Hinojosa   |
| Santos         | Miranda    |
|                | Arias      |

Nota  
 Encomienda  
 la propo  
 quiente  
 da el p  
 A cien  
 se a con  
 ri, y po  
 loque  
 ta.



El nuestro Pleno de 10 de Julio de 29.

Nota. Leida la Cedula, se leyo un Memorial de D. Josefa de Empomindore la prop.<sup>ta</sup> si. Truniga Viuda del D. D. Manuel Garcia de Dios haciendo quicome se pon presente que por las muchas calamidades q. ha experimentado desde el primer del aumento de su marido y que estando con una de sus hijas apunto de perder la birta sin la lleba a Madrid a curar, y estando sin medios para ello, pide, o que se le de el importe de la dote de su marido, o que se le adjudique con motivo de la Piedad del Sr. Juan de Ribera, o que se le adelanten de 4 a 9 años la pensión q. la Com.<sup>ta</sup> le da de su edad del obra de Primitivo con calidad de viudego, y en su consecuencia se pague a botar en la forma siguiente la dote de D. D. Ocampo: En q.<sup>ta</sup> a q. se le ~~de~~ Señala dar lo miga; y enquanto al Segundo punto que esta el nuestro pare of.<sup>o</sup> al de Primitivo para q. se le adelante 4 años a D. Josefa de Truniga, y si no hubiere ~~el~~ Caudal por su boro la ofrese un Doblón.

D. Peña. Quiselo pueden dar 500 Doblones de la Com.<sup>ta</sup>.

D. Oriedo. Qui se cona a esta sea p.<sup>ra</sup> Rubic en y en el caso q. Salga acordado la ofrese 3 Doblones por su parte

Jr. Aguero por Sub<sup>on</sup> Secura Comandante Com<sup>o</sup>

Q. San Luis Todini <sup>del Estat<sup>o</sup></sup>

Q. Sierra del 8<sup>o</sup> Ocampo, Menor el Dobl<sup>on</sup>

D. Barr. Voto de el 8<sup>o</sup> Ocampo menor el Dobl<sup>on</sup>.

Jr. Almeida fuselo den 25 Dobl<sup>on</sup> de la misma

y q<sup>o</sup> fino hubiere salida en el arca de P<sup>rim</sup>

sele de la Com<sup>o</sup>

Q. Pontes Sub<sup>on</sup>

Q. Navarro Com<sup>o</sup>

Q. Delgado Com<sup>o</sup> de Sub<sup>on</sup>

Q. Chapote J<sup>o</sup>

D. Ores de Almeida

Q. Leon J<sup>o</sup>

Jr. Ocampo <sup>San</sup> Sub<sup>on</sup>

Q. Alonso Com<sup>o</sup>

Q. Sanchez de Almeida

D. Mota J<sup>o</sup>

D. Quecero 50 Dobl<sup>on</sup> del Arca de P<sup>rim</sup> y

sino lo tubiere esta solo p<sup>ue</sup>te la de la Com<sup>o</sup>.

M. Onti 50 Dobl<sup>on</sup> del Arca de P<sup>rim</sup> como el ant<sup>o</sup>.

Q. Mantel J<sup>o</sup> haciendolo del Arca de la Com<sup>o</sup> parandose de  
oficio al adm<sup>o</sup> del Arca de P<sup>rim</sup> p<sup>a</sup> quisebaia veinte.

P.H. Mante q. Seis adelante conforme el boto ant.<sup>to</sup>

M. Merito de Omo.

M. Solis de Peña

Sr. Peña Fd=

Sr. Abanategui Sr. Dobl?

Sr. Salazar Fd=

D. Candamo: Quiero rde limosna a esta pna pened. sea  
lo como con los Sr. doblous que ban botados con calidad  
de Penitencia bajo la palabra q. el q. bota nadado en  
este Clavistuo. de quedar por esta Comidad siempre q. no lo cumpla

Sr. Ocampo Garcia reformo entomismo

Sr. Salazar reformo en Fd=

Sr. Urota: Fd=

miranda que pare el of. al Clavistuo de Lim?

D. Hinojosa Sr. Fd. recomendando la Obisatud al de Lim?

2.º punto Salio por eteniendo el 2.º Veari.

En seguida se leyó una D.ª Carta orden del Consejo acerca de la do-  
licitud de D. Josef Joaq. de Angulo, almgno q. fue de el de exobler Jalanderer  
de esta Ciudad una D.ª Quor. es del tenor sig. <sup>tes</sup> La orden q. aqui se  
se cita se halla orig. en la estepona de D.º de la D.ª

Aqui la D.ª Quor. Copiada y se unen la D.ª Dep. rca en fin.  
de faja = 1.º Veari el 3.º eteniendo que se hizo imboni.



Despues se leyo un oficio del Sr. Intendente de esta Ciudad  
communicando la R. O. de S. M. sobre abastecer al  
Pueblo de Carnes, cuyo oficio es del tenor siguiente  
aquí se copia el oficio literal.

Heido dho oficio se paro a botar en la forma  
siguiente —

Dip. Sr. Ocampo: Puda Vmo. conerte al Sr. Intend.  
dandole gracias <sup>por la orden que se le dio de</sup> ~~la R. O. de S. M. hacia~~ S. M. hacia  
la Vmo. por su noticia y q. sepiere seria  
mente y p. las mid. oportunas en que sea  
permanente el Venf. del Publico y de los Prof.  
liberandolos de la op. de los Monopolistas.

Y Ouedo boto del Sr. Ocampo y p. el nomb.  
de Junta se expida Cedula de Plauto: —

Sr. Casall. Id. y en quanto a lo ultimo Comis.  
alos 2 Señores nombrados p. que conferencien con  
el Sr. Intend. formen un Plan y lo traigan a



Elanistras

D. Aguirre J<sup>o</sup> y quitoi por ~~ser~~ nombrados ~~comisionados~~  
conferenciados con el Sr. Intendente batiendose de  
los medios que se paxen para condeamientos para  
asegurar el bien del Publico

D. Sierra J<sup>o</sup>

D. Bantena J<sup>o</sup>

D. Oses lo mismo J<sup>o</sup>

D. Pucacho J<sup>o</sup>

M. Ortiz voto del Sr. Ocampo en las dos primeras partes

P. L. Miantri: de Cas. =

Sr. J. C. O. A. M. Minanda J<sup>o</sup>

Sr. J. P. J. Hinososa voto del Sr. Ocampo y Aguirre =

En seguida se leyó un nuevo reglamento de la Junta  
de Administracion que leído se paro a botar en la for-  
ma siguiente: antes de poner los votos, se copia  
na el reglamento. Este reglam<sup>to</sup> se halla original  
en la extension de este Claustro



D<sup>o</sup> Ocampo fue apunche el reglamento que se ha leído  
de la Junta de Admin<sup>o</sup> dando parte al Claustro  
Pleno =

D<sup>o</sup> Oviedo Fd =

D<sup>o</sup> Casall. Fd = pero q. todo ramo de gastos sea p. esta Junta y q.  
se entienda el oficio de reparar ala obra maia mayor =

D<sup>o</sup> Aguero: lo apunche y pare al Claustro Pleno =

D<sup>o</sup> Sierra: lo mismo

D<sup>o</sup> Barrera Fd: ~~pare~~ que q. no se haga nos. eng. al prop.  
to @

D<sup>o</sup> Oser Fd = emido el voto amec<sup>te</sup> =

D. Precacho Fd =

D. Est anel Fd =

P. h. Mianis Fd =

P. h. M. Munito Fd =

El ser p.º Cam.º en M<sup>o</sup> emienda voto por cienito =  
for. pe. D<sup>o</sup> que pare al Claustro Pleno y q. el nombre

AVSA

Acuerdo del Pleno y Diputado.º de 10 de Julio de 1816

1.º... Que en el punto de la Petición á cerca de la Solicitud de D.ª Josefa de Truniga, no es caso de impentian.<sup>a</sup> y por lo mismo no se vote en secreto.

2.º... Que á D.ª Josefa de Truniga se le socorra con 50 doblones del Arca de Prim.º pasando oficio á su Claustro y si este lo acordare, y no tubiere suficientes Caudales, pida otra Cantidad prestada á el Arca de la Univ.º con calidad de reintegro por el medio que propone otra S.ª en su Memorial.

Que se nombren tres Comisarios que informen con imparcialidad y justicia al Supremo Consejo sobre la Solicitud de D.ª Josef Joaquin de Argueta Comisarios paraq.º informen al Claustro Prim.º Rafael, Alonso Premonstratense.

Quedan Encargados al Sr. Intendente, Justif.º dos Señores Comisarios nombrados competencien con el Sr. Penoncia, batiendose de los Medios que se paxan con mas conveniencia para asegurar el bien del Pueblo.



Fue se aprueba el Reglamento ultimamente leído  
de la Junta de Admin.<sup>n</sup> dando parte de el al Plac.  
Pleno

D. Ansoasa *per* D. Ayuso

Amem  
D. Ansoasa  
per D. Ayuso



Clavero Pleno y Representador de Yo de S. M.  
de 1799.

1º Que en el primer punto de la Petula a cerca de la  
voluntad de D. Jofe Luys, no es caso de impugnacion  
y por lo mismo no cabe en Decreto.

2º Que si a D. Jofe Luys de Luys de la Sierra con So  
Noblers del oficio de Armero para no oficio si en  
Clavero, y si esto lo a conlar y no tubier distincion  
Clavero, por D. Jofe Luys de Luys de Luys de Luys  
D. Jofe Luys con calidad de Armero, por D. Jofe Luys  
por D. Jofe Luys con calidad de Armero.

3º Que en el punto de Señores Comisarios q. dny. con impa  
ria q. dny. q. dny. al Supremo Consejo de la Real Audiencia de  
de Aragón. Comis. de Aragón y de Aragón y de Aragón.

4º Que en el punto de Representador  
de Señores Comisarios de Aragón y de Aragón. Comis.  
competencia con su Señoria de Aragón y de Aragón. Comis.  
can mas convenientes para asegurar el bien del Pueblo.  
5º Que si se apuntes el cumplimiento ultimamente de la  
Suma de Aragón, dando parte de el al Clavero Pleno

Con el reg. q. tiene relación con el Clavero  
Armero de 16 de Julio de 99.

Que se apuntes el cumplimiento ultimamente de la  
Suma de Aragón y de Aragón. Comis.  
Pleno.

t

8

Ylmo. Señor:

D<sup>a</sup> Josef<sup>a</sup> de L<sup>a</sup>miga viuda del D. D. Manuel Garcia de Dios, á V.S. con su mayor respeto expone, que á los muchos calamidades, que ha experimentado, y experimenta por falta de medio para su subsistencia, y la de su familia se añade la indisposicion de ojos, que actualmente padece una de sus hijas, y le es tanto mayor penosa, y sensible, quanto, hallandose á punto de perder la vista, le es indispensable acudirse de esta Ciudad para proporcionar su curativa. Y no teniendo para este fin otro arbitrio, que el que la bondad de V.S. se sirviere facilitarle

Suplica rendidamente á V.S. se digne votar por su urgentisima necesidad, ó con las dotaciones depositadas para sus dos hijas con el motivo de la beatificacion del muy esclarecido maestro Juan de Ribera, ó adelantando á la Suplicante por quatro, ó seis años su viudedad del Arca de Primicerio, ó del modo, que la dictare su piedad, á la que vivirá eternamente reconocida.

Nro. Señor que, á V.S. m<sup>d</sup>, d, en su mayor Grandesa. Salam, á 28 de Jun, de 1799.

Ylmo. Señor

Josepha L<sup>a</sup>miga

Ylmo. Señor R<sup>o</sup> y Claustro de esta U<sup>n</sup>ib<sup>o</sup>



+ No  
Ylmo S.

Esta Copiada  
esta orden en  
la cost. y los  
Claustros

Con fha 3. de este mes me dice el Excmo. S. <sup>or</sup> D. Jo.  
sef Antonio Caballero Secretario de Estado y del  
Despacho universal de Gracia y Justicia lo fig. te

„ El Rey me manda decir a V. S. que ha aprova-  
do su resolucion, y providencias tomadas para  
„ el surtimiento de Carnes de esa Ciudad, y que  
„ espera continúe con el mismo zelo, para que el  
„ Pueblo sea abastecido, sin que los Monopolistas  
„ lo opriman; Igualmente quiere S. M. que mani-  
„ fieste V. S. al Cavildo y Universidad, que ha sido  
„ de su Real agrado la generosidad con que han  
„ contribuido á fin tan laudable.

Lo que traslado a V. S. para tu satisfac. on  
é inteligencia.

Dios que á V. S. m. d. Salam. ca

Julio de 1799.

Ylmo son

El Marqués de la Fragua

Ylmo S. <sup>or</sup> Rector y Claustro de esta R. Universidad.

